



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, responderán que se lleve un ejemplar en el sitio de escribano donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que se piden a instancia de parte no goberna, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que difunda de las mismas: lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 2 de Noviembre.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regenta (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Miñan.

D. ALONSO ROMAN VEGA,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Mauricio Alvarez, vecino de León, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 11 del mes de Octubre, á las doce de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 4 pertenencias de la mina de carbón llamada *La Gabriela*, sita en término del pueblo de Caudamuela, Ayuntamiento de

La Mejía, y linda al E. río Caudal, S. valle de Zarceda, O. fincas particulares, y al N. terreno de Gonesosa; hace la designación de las citadas 4 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en finca del exponente; desde dicho punto se medirán 100 metros al E. y otros 100 metros al O., 120 al S. y 80 metros al N., y levantando perpendiculares en los extremos de estas líneas, quedará cerrado el perímetro de las citadas pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente, para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitada, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 23 de Octubre de 1893.

Alonso Roman Vega.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

Hallándose vacantes los cargos de Recaudadores y Agentes ejecutivos que se expresan á continuación, se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de aquellos que deseen obtener dichos destinos, cuyas fianzas y premios de cobranza, son los figurados en la misma.

Locales.	Pueblos que la componen.	Cargos vacantes.	Importe de la fianza. Pesetas.	Premio de cobranza. Ptas. Cts.
----------	--------------------------	------------------	-----------------------------------	-----------------------------------

PARTIDO DE ASTORGA.

2.ª	Rabanal Santa Colomba Brazuelo Otero de Escarpizo	Agente ejecutivo.	1.100	>
3.ª	Mugoz Llamas Truchas	Agente ejecutivo.	300	>

PARTIDO DE LA BAÑEZA

1.ª	La Bañeza Villamontán Destriaca Castriño de Valduerna	Agente ejecutivo.	900	>
-----	--	-------------------	-----	---

PARTIDO DE LEÓN.

1.ª	León	Agente ejecutivo.	2.100	>
2.ª	Armunia Villaquilambre San Andrés del Rabanedo Riosoco de Tapia	Recaudador.	5.500	3 >
3.ª	Cinanes del Tejar Carrocera Onzonilla	Recaudador. Agente ejecutivo.	3.400 300	1 45 >
4.ª	Vega de Infanzones Villatriel Gradefes	Agente ejecutivo.	1.300	>
5.ª	Mansilla Mayor Mansilla de las Mulas Chozas	Recaudador. Agente ejecutivo.	4.000 400	1 45 >
6.ª	Valverde del Camino Santovenia de la Valdovina Villadangos	Recaudador. Agente ejecutivo.	5.100 700	2 80 >
7.ª	Vegas del Condado Villasabariego	Agente ejecutivo. Recaudador.	300 6.100	1 45 >
8.ª	Valdesano Garafe	Agente ejecutivo.	600	>
9.ª	Sariego Cuadros	Recaudador. Agente ejecutivo.	5.800 600	2 >

PARTIDO DE PONTERRADA.

1.ª	Alvares Bembibre Folguoso de la Ribera Iglesia Cabañas-varas Cubillos Lago de Carucedo Priarunza del Bierzo Borrones San Esteban de Valdeza Benusa Puente de Domingo Flórez	Agente ejecutivo.	4.400	>
2.ª	Ponterrada Castriño de Cabrera Congosto Castropodame Encinado Fresnedo Los Barrios de Salas Mojinaseca Noceda Parano del Sil Toreno			

PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES

Alcaldía de Luna		
Alcaldía		
La Mejía		
Valdesamario		
Santa María de Ordás		
Las Omañas		
Palacios del Sil	Agente ejecutivo	1.100
Cabrillanes		
Murias de Paredes		
Vegarizza		
Soto y Amio		
Campo de la Lomba		
Riello		
Villalino		

PARTIDO DE RIAÑO.

Villoyandre		
Acevedo		
Burón		
Valderrueda		
Maraña		
Prado		
Renedo		
Roca de Huérgano		
Posada de Valdeón	Agente ejecutivo	1.700
Oseja de Sajambre		
Riaño		
Cisterna		
Lillo		
Salamón		
Revero		
Vegamián		
Priero		

PARTIDO DE SAHAGUN.

1.ª Cea		
Villamol	Agente ejecutivo	300
Villamizar		
Villamartin de D. Sancho		
2.ª Villaselán	Recaudador	8.700 1 90
Sahelices del Río	Agente ejecutivo	900
Villazanzo		
3.ª Grijal de Campos	Recaudador	4.700 1 70
Jorvilla		
Sahagun		
Escobar de Campos		
4.ª Galleguillos	Recaudador	10.900 1 70
Gordaliza del Pino	Agente ejecutivo	1.100
Vallecillo		
El Burgo		
5.ª Santa Cristina	Recaudador	5.000 1 70
Villamoratiel	Agente ejecutivo	500
Almanza		
Caualejas		
6.ª Castromudarra	Recaudador	4.400 2
Villaverde de Arcoyos	Agente ejecutivo	400
Celanico		
La Vega de Almanza		
7.ª Valdepolo	Agente ejecutivo	600
Cubillas de Rueda		

PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN.

Villacé		
Villamañán		
2.ª Toral de los Guzmanes	Recaudador	7.600 1 65
Villademor		
San Millán		
Algadefe		
Villamandos		
3.ª Villaquejada	Recaudador	7.600 1 65
Cimanas de la Vega		
Villufer		
Campazas		
Villabornate		
Castrofuerte		
5.ª Gordencillo	Agente ejecutivo	800
Fuentes de Carbajal		
Villabraz		
Valdemora		
Castiñalá		
Matanza		
6.ª Izagre	Recaudador	8.000 2
Valverde Enrique		
Matadeón		
Cabrerros del Río		
8.ª Valencia de D. Juan	Recaudador	8.900 1 65
Pajares de los Oteros		
Campo de Villavidel		

PARTIDO DE VILLAFRANCA.

Villafranca		
Paradaseca		
1.ª Fabero	Recaudador	8.800 2
Vega de Espinareda	Agente ejecutivo	900
Sancedo		
Arganza		
2.ª Camponaraya	Recaudador	6.300 2
Cacabelos	Agente ejecutivo	600
Carracedelo		
Candín		
3.ª Peranzanes	Recaudador	3.700 3
Valle de Finlledo	Agente ejecutivo	400
Berlanga		
Balboa		
4.ª Barjas	Recaudador	4.600 2 75
Trabadelo	Agente ejecutivo	500
Vega de Valcarce		
Corullón		
5.ª Oencia	Recaudador	5.400 2 25
Portela de Aguiar	Agente ejecutivo	500
Villadecanes		

Los que deseen obtener alguno de los indicados cargos, lo solicitarán en instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto de esta Delegación, expresando la clase de valores en que han de constituir la fianza, pudiendo adquirir de la Tesorería de Hacienda, de esta provincia, cuantas noticias ó datos juzguen necesarios para conocer el importe de la recaudación en la zona en que pretendan desempeñar el cargo; así como de los deberes y atribuciones que las disposiciones vigentes señalan á dichos funcionarios, las cuales podrán conocer en el anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia, número 114, de 21 de Mayo de 1891. Las fianzas que se constituyan en garantía de estos cargos, serán definitivas, no admitiéndose como provisionales las prestadas al Banco de España.

León 28 de Octubre de 1893.—El Delegado de Hacienda, A. Vela-Hidalgo.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Extracto de las resoluciones del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, recaídas en expedientes de excepciones de ventas de terrenos comunales, promovidos por Alcaldes pedáneos ó Presidentes de Juntas administrativas.

Por resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 19 de Septiembre último, ha sido concedida la excepción de venta de los montes denominados: Fuenlabrado, Riomolinos y Solana, del pueblo de Prada la Sierra, perteneciente al Ayuntamiento de Rabanal del Camino, debiendo satisfacer el Ayuntamiento el 20 por 100 del valor de los predios.

Por resolución del Ministerio de Hacienda, de 19 de Septiembre último, ha sido concedida la excepción de venta de los trézos de monte denominados: Majadas, Santiago y Ramayal, del pueblo de Andinuela, perteneciente al Ayuntamiento de Rabanal del Camino, debiendo satisfacer el Ayuntamiento el 20 por 100 del valor de los predios.

Por resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 19 de Septiembre último, ha sido denegada la solicitud de excepción de venta de los terrenos titulados: Monta do Abajo, Gandara mayor, Valanagua, Salaminzar, con sus valles, y dehesas y Prado Soto, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Cabanillas de San Justo, perteneciente al Ayuntamiento de Noceda.

Por resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 19 de Septiembre último, ha sido denegada la solicitud de excepción de venta de los montes titulados: Valdecauso y sus agregados, y las eras del pueblo, promovida por el Alcalde pedáneo de Acebo, perteneciente al Ayuntamiento de Molinaseca.

Por resolución del Ministerio de

Hacienda, fecha 19 de Septiembre próximo pasado, ha sido desestimada la solicitud de excepción de venta de un monto denominado: Carballón y Carballío, promovida por el Alcalde pedáneo de Polgozo del Monte, perteneciente al Ayuntamiento de Molinaseca.

Por resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 26 de Septiembre próximo pasado, ha sido desestimada la solicitud de excepción de venta de los montes denominados: Pucojo, Matrueca y Valdescribel, promovida por el pueblo de Marrubio, perteneciente al Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera.

Por resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 26 de Septiembre último, ha sido denegada la solicitud de excepción de venta en concepto de dehesa boyal de los terrenos titulados: Valtude, La Peña, La Llera y Trabral, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Cabanillas de San Justo, perteneciente al Ayuntamiento de Noceda.

Por resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 26 de Septiembre próximo pasado, ha sido denegada la solicitud de excepción de venta de los montes titulados: El Casar, Salgueiro, La Riguera y Omeral, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Saceda, perteneciente al Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera.

Por resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 26 de Septiembre próximo pasado, ha sido denegada la solicitud de excepción de venta de los montes titulados: Valdelalibiz, Peña de Escocantar, La Prana, La Peña y Chana Rodrigo, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de San Adrián, perteneciente al Ayuntamiento de San Esteban de Valdevea.

Por resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 26 de Septiembre próximo pasado, ha sido desestimada la solicitud de excepción de venta en concepto de dehesa boyal, de un

DÉCIMO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE LEÓN

Relación de las cantidades recibidas en esta Comandancia de las Corporaciones y personas particulares que á continuación se expresan, en concepto de donativos á favor del Montepío de la Guardia civil.

NOMBRES DE LOS DONANTES	Pueblos de su residencia	Cargos que desempeñan	Cantidad que cada uno ha entregado — Puntos Cts.
D. José Ares y Ares	Jiménez de Jamuz	Propietario	3
» Manuel Miguélez	Idem	Idem	2
» Pedro Vidal	Idem	Idem	2
» Pablo Alvarez Mateos	Idem	Idem	4
» Miguel Cabañas	Idem	Idem	2
» Cándido Martínez	Idem	Idem	2
» Inocencio Santa María	Idem	Idem	2
» Felipe San Juan	Idem	Idem	2
» Bonifacio Cabañas	Idem	Idem	1
» Cándido Pastor	Idem	Idem	1
» Manuel Alvarez	Idem	Idem	1
» Francisco González	Sau Mamé	Cura párroco	10
» Julián Zamarreño	La Bañeza	Guardia civil licenciado	2
» Marcelo Merillas Pérez	Genestacio de la Vega	Propietario	5
» Simón Alja Merillas	Idem	Idem	5
» Fernando Alja Rubio	Idem	Idem	5
» Esteban Martínez Alja	Idem	Idem	4
» Esteban Rubio Alja	Idem	Idem	4
» Felipe Alja Alvarez	Idem	Idem	3
» Cayetano Alja Bonavides	Idem	Idem	3
» Mariano Alja Pérez	Idem	Idem	2
» Agustín Rodríguez Rubio	Idem	Idem	2
» Manuel Alja Rubio	Idem	Idem	1
» Juan Rodríguez Rubio	Idem	Idem	58
» Ramón Alja Alja	Idem	Idem	1
» Gabriel Rubio Alja	Idem	Idem	1
» Manuel Rubio Alja, mayor	Idem	Idem	1
» Bernabé Alja y Alja	Idem	Idem	1
» Pedro Alja Martínez	Idem	Idem	1
» Angel Marqués	Palacios de la Valduerna	Idem	5
» Angel Pérez González	Idem	Idem	5
» Mateo Valdueza Herrero	Idem	Idem	5
» Diego Montenegro	Idem	Idem	2
» Jacinto Pérez Martínez	Idem	Idem	50
» Pedro Corrao Fernández	Idem	Idem	2
» Victorio Pérez y Pérez	Idem	Idem	2
» Gregorio Pérez Saco	Idem	Idem	2
» Felipe Rodríguez Toral	Idem	Idem	2
» José María del Otero	Idem	Idem	1
» Cayetano Lueño Alonso	Idem	Idem	1
» Cayetano Martínez	Idem	Idem	1
» Dámaso Pérez Martínez	Idem	Idem	1
» Isidro del Río	Idem	Idem	1
» Santiago Fernández Martínez	Idem	Idem	1
» Fernando Pérez Martínez	Idem	Idem	1
» Antonio Fernández	Idem	Idem	1
» Marcos Santos Martínez	Idem	Idem	1
» Benito Vega Fernández	Idem	Idem	1
» Manuel Pérez	Idem	Idem	1
» Bartolomé Pérez Fernández	Idem	Idem	1
» Francisco Castro Morán	Idem	Idem	1
» Juan Cid Brasa	Idem	Idem	1
» Juan Fernández Monroy	Idem	Idem	1
» José Castro Morán	Idem	Idem	1
» Juan Alvarez Carballo	Caballeros de Abajo	Idem	10
El Ayuntamiento de	Palacios del Sil	En nombre de la Corporación	20
El idem de	Villabiano	En idem idem	20
D. Ramón Alvarez	Piedraflita	Propietario	5
El Ayuntamiento de	Bercianos	En nombre de la Corporación	10
D. Isidoro Laso	Escobar	Propietario	10
» Serapio Durantes	Idem	Idem	7
» Rodrigo Torbado	Santa Máxima	Idem	5
» Domingo Marino	Villazón	Idem	5
» Benito Varela	Valderas	Idem	25
» Jesús Temprano	Idem	Idem	25
» Sandelio de los Ríos	Idem	Idem	5
» Juan Izquierdo	Idem	Idem	10
» Juan Manuel Fustar y Comp.	Idem	Idem	5
» Honorato Vázquez	Idem	Idem	4
» Francisco Torres	Idem	Idem	10
» Nemesio López	Idem	Idem	5
» Sotero García	Fuente de Carbajal	Idem	10
El Ayuntamiento de	Idem	En nombre de la Corporación	5

NOTA. Se ruega á los señores donantes que si hubies error en las cantidades que á cada uno se señalan, ó faltase algún nombre, acudan los interesados al Jefe del Cuerpo más inmediato á su residencia, haciendo las observaciones que les parezcan.

León 26 de Octubre de 1893.—El primer Jefe accidental, Lorenzo L. Muñoz.

(Se continuará)

monte denominado: Carrizal, Carbaya de Simón, Campesedieta y sus agregados, promovida por el Alcalde pedáneo de Folgoso del Monte, perteneciente al Ayuntamiento de Molinaseca.

Por resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 26 de Septiembre próximo pasado, ha sido desestimada la solicitud de excepción de venta en concepto de aprovechamiento común de los montes denominados: Pedruzo, con el valle de la Madra Pico y Valdondiego y Valles, y un terreno titulado: Castro Unez y Campizares, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de San Justo de Cabanillas, perteneciente al Ayuntamiento de Noceda.

Por resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 26 de Septiembre próximo pasado, ha sido desestimada la solicitud de excepción de venta en concepto de aprovechamiento común de los montes denominados Sierra de Arriba, La Cortina y Travesera; promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Robledo de las Tercias, perteneciente al Ayuntamiento de Noceda.

Por resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 26 de Septiembre próximo pasado, ha sido desestimada la solicitud de excepción de venta en concepto de aprovechamiento común de un monte titulado Abasedo y sus agregados, y de dos eras denominadas de Los Barrios de Arriba y Abajo; promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Castillo del Monte, perteneciente al Ayuntamiento de Molinaseca.

Por resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 3 del mes actual, ha sido denegada la solicitud de excepción de venta en concepto de aprovechamiento común de los montes denominados Cabazo, Ramonal, Abendañuelo y Bustillos, y de un terreno en la Cumba y Era de Castro, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Osamio, perteneciente al Ayuntamiento de Molinaseca.

Por resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 10 del mes actual, ha sido desestimada la solicitud de excepción de venta en concepto de aprovechamiento común de los montes denominados Cubachainó, Toyos, Ervedal, Ervedalios, Chamín, Mata de la Cabaña, Mata de Nosedelo, Mata de Talco y Soto del Cuño y la Millaregu, Quintas y Rebrazul; promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Santalla, perteneciente al Ayuntamiento de Pajanzana.

Por resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 10 del mes actual, ha sido desestimada la solicitud de excepción de venta, en concepto de aprovechamiento común de los montes denominados Reteles del fuego del Grilloce, Valdealdón, Villarino del Rebolter y Trillada de la Lomba; promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Odollo, perteneciente al Ayuntamiento de Castillo de Cabrera.

Lo que se comunica en este Boletín oficial para conocimiento de los pueblos interesados, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 81 del Reglamento de 15 de Abril de 1890, para el procedimiento en reclamaciones económico-administrativas.

León 31 de Octubre de 1893.—Santiago Illán.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Vegamián.

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes á los ejercicios de 1888 á 89, 89 á 90, 90 á 91 y 91 á 92, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; durante cuyo plazo, pueden ser examinadas por cuantos contribuyentes lo deseen, y presentar por escrito las reclamaciones que creyeren convenientes.

Vegamián 28 de Octubre de 1893.
—El Alcalde, Antonio Sánchez.

Alcaldía constitucional de Villarrojo.

Habiendo desaparecido del pasto del pueblo de Villorja, de este Municipio, una yegua cuyas se dicen, que se sospecha la hayan robado, se anuncia para que en el caso de ser hallada avisen á su dueño, don Bonifacio Rodríguez, vecino de Sección, quien abonará los gastos.

De edad cerrada, bien figurada y gruesa, pelo atrigado y el noca más clara, de crin y cola escasa, y la primera cortada en redondo.

Villarrojo 29 de Octubre de 1893.
—El Alcalde, Fernández Balbuena.

Alcaldía constitucional de Bembibre.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1891-92, se hallan de manifiesto en la Secretaría por el término de quince días para oír de reclamaciones, y pasado dicho plazo, serán remitidas á la censura de la asamblea de asociados, y remitidas seguidamente á la aprobación superior.

Bembibre 28 de Octubre de 1893.
—El Alcalde, Juan Riego.

D. Pablo Teijón Moral, Alcalde constitucional de Trabadelo.

Hago saber: Que en las horas hábiles de los días 18 al 19, ambos inclusive de Noviembre próximo, estará abierta la recaudación en el local de costumbre, para la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial é industrial de este distrito, pertenecientes al segundo trimestre del corriente año económico de 1893-94; en el cual deben de sa-

tisfacerse, además de las cuotas trimestrales, las semestrales y anuales, así como también las de trimestres anteriores.

Los contribuyentes que no concurren á satisfacer sus respectivas cuotas en los días señalados, pueden verificarlo en los diez primeros días de Diciembre inmediato, sin recargo alguno, respecto á las cuotas del expresado segundo trimestre, á tenor de lo dispuesto en la vigente instrucción de Recaudadores.

Trabadelo Octubre 27 de 1893.—Pablo Teijón.

Alcaldía constitucional de Valencia de D. Juan.

En los días 15, 16 y 17 del próximo mes de Noviembre, en la casa consistorial de este Ayuntamiento, estará abierta la recaudación voluntaria de la contribución territorial é industrial, correspondiente al segundo trimestre de este año económico, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde.

Valencia de D. Juan 31 de Octubre de 1893.—Pedro Sáenz.

JUZGADOS.

D. Alberto Rios, Juez de instrucción de León y su partido.

Hago saber: Que para el día 25 de Noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, se vauderán en pública subasta, en la sala de audiencia de este Juzgado, y con la rebaja de un veinticinco por ciento de su tasación, los bienes siguientes:

1.º Una tierra centenal, término de San Miguel del Camino, al sitio de la Tana, de tercera calidad, señalada con el número de medición 1.293; linda O., con otra de Felipe González; M., Campo; P., herederos de Santiago Blanco, de cabida de cinco celemines y un cuartillo; tasada en 13 pesetas.

2.º Otra tierra centenal, de tercera calidad, señalada con el número 1.267, al sitio de la Tana, en término de San Miguel; linda O., con otra de Alejandro Gutiérrez; M., con otra de Gabriel Gutiérrez; P., con otra del mismo, de cabida de tres celemines y cuartillo y medio; tasada en 9 pesetas.

3.º Otra tierra centenal, en dicho término, de tercera calidad, al sitio de la Peña, señalada con el número 1.307; linda O., con otra de Antonio Jorge; M., con otra de Antonio Jorge; P., Tomás Gutiérrez, de cabida de dieciséis celemines y un cuartillo; tasada en 42 pesetas.

4.º Otra tierra centenal, en dicho término, de tercera calidad, al sitio de la Tana, señalada con el número 1.404; linda O., con otra de Alejandro Gutiérrez; M., con otra de Gabriel Gutiérrez; P., el mismo, de cabida siete celemines y dos cuartillos; tasada en 18 pesetas.

5.º Otra tierra centenal, en dicho término, al sitio de la Quintana, de tercera calidad, señalada con el número 2.185; linda O., con otra de Valerjo González; M., otra de Matías Cañón; P., otra de Jerónimo Santos, de cabida de siete celemines y tres cuartillos; tasada en 20 pesetas.

6.º Otra tierra centenal, en dicho término, de tercera calidad, al sitio de la Cuesta; linda O., otra de Fernando González; M., otra de Rafael Gutiérrez; P., Vicente González, de cabida cinco celemines y cuartillo y medio; tasada en 13 pesetas.

7.º Otra tierra centenal, en dicho término, de tercera calidad, al sitio de la Cerra, señalada con el número 1.288; linda O., Tomás Gutiérrez; M., Cosme Santos; P., Manuel González, de cabida nueve celemines y tres cuartillos; tasada en 24 pesetas.

8.º Otra tierra centenal, en dicho término, de tercera calidad, señalada con el número 954, al sitio de la Parada; linda O., otra de Felipe Cubillas; M., otra de los herederos de Juan Pérez, y P., campo con cejo, de cabida de siete celemines; tasada en 17 pesetas.

9.º Otra tierra trigal, en dicho término, de tercera calidad, al sitio de la Parada, señalada con el número 975; linda O., los Carreros; M., otra de Rosendo Sota; P., otra de Manuel González, de cabida tres celemines; tasada en 7 pesetas 50 céntimos.

10. Otra tierra centenal, de tercera calidad, en dicho término, al sitio del Sardoal, señalada con el núm. 1.392; linda O., con otra de José González; M., Manuel González; N., Bernabé Santos, de cabida cinco celemines; tasada en 13 pesetas.

11. Otra tierra centenal, en dicho término, de tercera calidad, al sitio del Palomar, señalada con el núm. 1.792; linda O., otra de Pascual Gutiérrez; M., campo común, de cabida once celemines; tasada en 26 pesetas.

12. Otra tierra centenal, en dicho término, de tercera calidad, al sitio del Turuelo, señalada con el núm. 2.105; linda O., otra de Basilio Cubillas; M., otra de Rosendo Sota, y P., idem, de cabida de cuatro celemines; tasada en 13 pesetas.

Cuyos bienes se venden como de la propiedad de Tomás Cipriano Gutiérrez Cubillas, vecino de San Miguel del Camino, para pago de costas en causa que se le siguió en el Juzgado de instrucción de Monforte; no admitiéndose posturas que no cubran los dos terceros partes de su tasación; debiendo los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, para poder tomar parte en la subasta, el 10 por 100 de dicha tasación, y que respecto á los títulos de propiedad, se atenderán á los que consten de actrunciones.

Dado en León á 4 de Octubre de 1893.—Alberto Rios.—Por su mandado, Eduardo de Nava.

Ordala de citación.

El Sr. Juez de instrucción del partido de Ponferrada, por providencia del día de hoy, ha acordado que sea citado D. José Vidal Oviedo, vecino de Benusa, y Secretario que fué de su Ayuntamiento, á fin de que en el término de los diez días siguientes al de la inserción de la presente cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con objeto de practicar una diligencia en la causa criminal que á su instancia se promovió y sigue contra Patricio de Prada Oviedo, vecino de Santa la Villa, sobre injurias, al mismo Vidal, como funcionario público; bajo apercibimiento, que si nó lo verifica, le pararán los perjuicios consiguientes.

Y con dicho objeto, expido esta cédula citatoria en Ponferrada á 31 de Octubre de 1893.—El Escribano, Francisco A. Ruano.

ANUNCIOS OFICIALES.

GUARDIA CIVIL

Comandancia de la provincia de León.

Habiendose dispuesto por la Superioridad la venta por desecho de un caballo, propiedad del instituto de la Guardia civil, tendrá efecto dicha venta el día 10 del próximo mes de Noviembre, á las diez de su mañana, en la casa-cuartel que ocupa la fuerza de dicho instituto, en esta ciudad.

León 31 de Octubre de 1893.—El primer Teniente, Justo Matco y Besada.

ANUNCIOS PARTICULARES

En esta imprenta se encuentra de venta la obra titulada *JORNADAS NÁUTICAS*, al precio de 6 pesetas ejemplar, en rústica.

Imprenta de la Diputación provincial.